

Santiago 29 de octubre de 2010

Señor Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

Ref. Hecho Esencial. Remite política general de  
Habitualidad de las operaciones

De nuestra consideración:

Por la presente, me permito informar a Ud., en carácter de hecho esencial, que el Directorio de esta sociedad, en sesión de fecha 27 de octubre del presente año, aprobó la Política General de Habitualidad de las Operaciones, cuyo texto se adjunta.

De conformidad a las instrucciones de esa Superintendencia remitimos a ese organismo el texto antes aludido mediante el sistema SEIL, y lo incorporamos a nuestra página web [www.asfalchile.cl](http://www.asfalchile.cl).

Sin otro particular, tengo el agrado de saludarlo muy atentamente,



**Vicente León J.**  
**Gerente General**  
**Asfaltos Chilenos S.A.**

CASA MATRIZ

Av. Pedro de Valdivia 2319  
Providencia, Santiago - Chile  
Fono (56-2) 799 87 99  
Fax (56-2) 371 51 00

PLANTA CONCON

Camino a Quintero 2001  
Quintero - Chile  
Fono (56-32) 281 46 76  
Fax (56-32) 281 22 96

PLANTA TALCAHUANO

Camino a Lenga 3361  
Talcahuano - Chile  
Fono (56-41) 242 28 24  
Fax (56-41) 242 96 76



## POLITICAS GENERALES DE HABITUALIDAD DE ASFALTOS CHILENOS S.A.

### I.- INTRODUCCION.

El Directorio de Asfaltos Chilenos S.A. ha aprobado la política general de habitualidad que se señala a continuación, respecto de operaciones consideradas ordinarias en consideración al giro social.

De conformidad a lo establecido en la letra b) del último inciso del Artículo 147 de la Ley 18.046, las operaciones que se establecen como habituales, y que son normales u ordinarias, dado el giro de Asfaltos Chilenos S.A., pueden llevarse a cabo con partes relacionadas, sin necesidad de cumplir con los requisitos y con los procedimientos que establece el ya citado Artículo 147 en sus distintos numerales.

La presente política general de habitualidad, de conformidad a la ley, se ha comunicado como hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentra publicada en la página web de la sociedad, [www.asfalchile.cl](http://www.asfalchile.cl) y existen copias disponibles en las oficinas de la sociedad, de calle Pedro de Valdivia 2319, comuna de Providencia, Santiago.

El establecimiento de la política general de habitualidad no obsta a que, como lo señala la ley, las operaciones con partes relacionadas que revistan el carácter de hecho esencial deberán ser comunicadas como tal cuando corresponda.

### II.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes normas, se aplicarán las siguientes definiciones:

Constituyen operaciones con partes relacionadas toda negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir Asfaltos Chilenos S.A. y además alguna de las siguientes personas, señaladas en el Artículo 146 de la Ley 18.046:

1.- Una o más personas relacionadas a la sociedad conforme lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley 18.045, es decir:

- a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenezca la sociedad;
- b) Las personas jurídicas que, respecto de la sociedad, tengan la calidad de coligada, filial o coligante;
- c) Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales, liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos; y

#### CASA MATERIZ

Av. Pedro de Valdivia 2319  
Providencia, Santiago - Chile  
Fono (56-2) 799 87 99  
Fax (56-2) 371 51 00

#### PLANTA CONCON

Camino a Quintero 2001  
Quintero - Chile  
Fono (56-32) 281 46 76  
Fax (56-32) 281 22 96

#### PLANTA TALCAHUANO

Camino a Lenga 3361  
Talcahuano - Chile  
Fono (56-41) 242 28 24  
Fax (56-41) 242 96 76



d) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más de su capital con derecho a voto.

2.- Un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, por sí o en representación de personas distintas de la sociedad, o sus respectivos cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.

3.- Las sociedades o empresas en las que las personas señaladas en el número anterior sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital, o directores, gerentes, administradores, o ejecutivos principales.

4.- Aquellas que establezcan los estatutos de la sociedad, aún cuando se trate de operaciones que puedan ejecutarse sin que sea necesario cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 147 de la Ley sobre sociedades anónimas.

5.- Aquellas operaciones en las cuales hayan ejercido funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, dentro los últimos 18 meses.

### III.- PRINCIPIO GENERAL.

Sólo se podrán celebrar operaciones con partes relacionadas cuando ellas tengan por objeto contribuir al bien social y se ajusten, en precios, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación y cumplan con los requisitos legales y normas internas de Asfaltos Chilenos S.A.

### IV.- OBJETO SOCIAL DE ASFALTOS CHILENOS S.A.

Los objetos específicos de la sociedad se encuentran contenidos en el artículo segundo de los Estatutos Sociales.

Éste señala que el objeto de Asfaltos Chilenos S.A. es:

a) La producción, fabricación, compraventa y cualquier forma de tráfico con fibra de vidrio, asfalto, carbón, bitúmenes y otros productos derivados del carbón y/o petroquímicos; materiales destinados a pavimentación, impermeabilización y aislantes; pudiendo al efecto adquirir, instalar y explotar industrias productoras y ejecutar obras de impermeabilización o de pavimentos en carreteras o calles con los productos de sus giros; y

b) la realización de toda clase de inversiones en bienes raíces y en bienes incorporales, en especial acciones, bonos, debentures, derechos en sociedades y cualesquiera otros valores diversos de inversión de renta fija o variable; su administración y explotación, pudiendo, entre otros, celebrar contratos de compraventa respecto de los bienes indicados.

#### CASA MATERIZ

Av. Pedro de Valdivia 2319  
Providencia, Santiago - Chile  
Fono (56-2) 799 87 99  
Fax (56-2) 371 51 00

#### PLANTA CONCON

Camino a Quintero 2001  
Quintero - Chile  
Fono (56-32) 281 46 76  
Fax (56-32) 281 22 96

#### PLANTA TALCAHUANO

Camino a Lenga 3361  
Talcahuano - Chile  
Fono (56-41) 242 28 24  
Fax (56-41) 242 96 76



## V.- OPERACIONES HABITUALES ORDINARIAS DENTRO DEL GIRO SOCIAL.

En concordancia con el giro u objetos específicos de la sociedad, se consideran habituales y ordinarias las siguientes operaciones:

- 1.- La producción, fabricación, compraventa y cualquier forma de tráfico con fibra de vidrio, asfalto, carbón, bitúmenes y otros productos derivados del carbón y/o petroquímicos; materiales destinados a pavimentación, impermeabilización y aislantes..
- 2.- Los contratos de transporte terrestre y marítimo, de seguros y demás operaciones comerciales de cualquiera naturaleza, llevadas a cabo para ejecutar los objetos específicos de la sociedad y el desarrollo de los objetos de sus sociedades filiales.
- 3.- La prestación de todo tipo de asesorías y servicios destinados a la mejor y eficiente administración y desarrollo de las filiales, incluyéndose en ellas la prestación de servicio de soporte y administración contable, de personal, y de adquisiciones, así como la gestión para transporte terrestre y marítimo.
- 4.- Las operaciones financieras como cuentas corrientes mercantiles, asesorías financieras y tributarias, y préstamos de naturaleza financiera, y demás operaciones de esa naturaleza que se celebren para la mejor operación de las partes relacionadas, y especialmente de las filiales.
- 5.- Las operaciones bancarias ordinarias de cualquier clase necesarias para el desarrollo de los objetivos sociales de la sociedad y de sus filiales y partes relacionadas.

En todo caso, las operaciones habituales ordinarias del giro social, que se celebren con partes relacionadas y en las que un acto o contrato supere el 1% del patrimonio social, y siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 unidades de fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 unidades de fomento, deberán aprobarse previamente por el Directorio. Se considerarán una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes.

## VI.- VIGENCIA DE LAS POLITICAS.

Las Políticas antes señaladas entrarán en vigencia desde la fecha de aprobación por el Directorio y comunicada a la Superintendencia de Valores y Seguros y podrá ser modificada por el Directorio.

SANTIAGO, 27 de Octubre de 2010

**DIRECTORIO  
ASFALTOS CHILENOS S.A.**

**CASA MATERIZ**

Av. Pedro de Valdivia 2319  
Providencia, Santiago - Chile  
Fono (56-2) 799 87 99  
Fax (56-2) 371 51 00

**PLANTA CONCON**

Camino a Quintero 2001  
Quintero - Chile  
Fono (56-32) 281 46 76  
Fax (56-32) 281 22 96

**PLANTA TALCAHUANO**

Camino a Lenga 3361  
Talcahuano - Chile  
Fono (56-41) 242 28 24  
Fax (56-41) 242 96 76

